



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2015

Expediente N° 10368/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por el Lic. Esteban Marcelo BRANDÁN al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura CARTEO GEOLÓGICO - carrera de Geología (Plan 2010) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 616-15, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicho profesional, a partir del 1° de agosto de 2015.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 291/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria del 8 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Lic. Esteban Marcelo BRANDÁN, DNI 7.850.334, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura CARTEO GEOLÓGICO - carrera de Geología (Plan 2010) de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, con efecto a partir del 1° de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Lic. BRANDÁN los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales, Dirección General de Personal y docente mencionado. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MATA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA